

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2000/19.-

Ramallo, 20 de junio de 2019

VISTO:

La sanción de la Ordenanza 5950/19; y

CONSIDERANDO:

Que la misma otorga becas a estudiantes de Ramallo a través del Fondo Municipal de Apoyo Escolar (FOMAE);

Que el expediente para su tratamiento fue elevado por el Departamento Ejecutivo con retraso al Concejo Deliberante el día 5 de junio del corriente año;

Que el Concejo Deliberante de forma expedita sancionó el día 6 de junio la Ordenanza correspondiente para otorgar las becas estudiantiles BEL, BEZ, BER;

Que habitualmente el pago de las becas se realizaban en los meses de abril – mayo, situación que ya resultaba extemporánea debido a que los estudiantes prácticamente comienzan a cursar y rendir en el mes de febrero;

Que se hace necesario realizar los pagos correspondientes a las becas estudiantiles en un plazo razonable;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal realice el pago a la brevedad de ----- las becas estudiantiles de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza 5950/19.-

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE